

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 17/2026/JEP

Viedma, 14 de septiembre de 2026.-

VISTOS: los autos caratulados: "VIEDMA NUEVA S/ PRESENTACIÓN ESTADOS CONTABLES (AÑO 2025)", en trámite por Expte. N° 55/2026/JEP, puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I) Que, invocando la calidad de Apoderado del partido Viedma Nueva, el Sr. Mario Alberto Francioni solicita a fs. 5 un plazo de prórroga de sesenta (60) días para dar cumplimiento a las obligaciones que le fueran exigidas con relación a la presentación del estado anual del patrimonio y cuenta detallada de ingresos y egresos del ejercicio económico del AÑO 2025.

II) Que, corrida vista al Ministerio Público Fiscal, su Titular dictamina a fs. 7 a favor del otorgamiento de la citada prórroga, en el entendimiento de que deben ultimarse las actuaciones del Juzgado a fin de lograr el cumplimiento de la ley.

III) Que, en esas condiciones debe accederse a lo peticionado a fs. 5 por la agrupación política en cuestión, toda vez que corresponde adoptar medidas que conduzcan a facilitar el acatamiento a la norma de orden público por parte de las organizaciones políticas actuantes.

Por ello, compartiendo el dictamen fiscal,

EL SR. JUEZ ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

PRIMERO: Conceder una prórroga de sesenta (60) días corridos al partido Viedma Nueva para dar cumplimiento a la obligación de presentar el estado anual del patrimonio y cuenta detallada de ingresos y egresos del ejercicio económico del Año 2025.

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Firmada digitalmente en fecha 14/09/2026 en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A N° 3.997 Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Conste. Gastón del Castaño Aguilera. Secretario Subrogante.